

ORDENANZA N° 1477

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de diciembre de 2010, el pedido formulado por el señor Teniente Alcalde, Encargado de la Alcaldía;

Ha dado la siguiente:

**ORDENANZA
QUE DEROGA LA ORDENANZA N° 1466 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 02
DE DICIEMBRE DEL 2010**

Artículo Primero.- Derogar la Ordenanza N° 1466, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de diciembre de 2010, por la que se devuelve a la Municipalidad Metropolitana de Lima las competencias para formular y aprobar los planos de altura de edificación en los predios con frente a ejes viales locales y los parámetros urbanísticos y edificatorios, cedidos temporalmente a algunas Municipalidades Distritales.

Artículo Segundo.- Dejar constancia que el propósito de la Ordenanza N° 1466 fue la de normar y regular los procedimientos, materia de la misma, en el ámbito Metropolitano, cuya competencia ha sido asignada por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiendo sido desnaturalizado dicho propósito por algunas Municipalidades Distritales y por los medios de comunicación social sin haber tenido en cuenta el marco legal y el fondo de dicho asunto.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, 13 de diciembre de 2010

MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
Teniente Alcalde de la
Municipalidad Metropolitana de Lima
Encargado de la Alcaldía